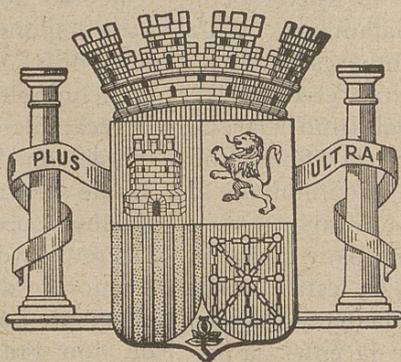


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	40 pesetas.
Semestre . . . . .	25 —
Trimestre . . . . .	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.952

#### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El señor Delegado marítimo de Barcelona, me dice:

«Excmo. Sr.: Al inscripto Antonio Salvador Argota, que se le instruye expediente de prófugo, ha sido indultado de la responsabilidad que por tal causa pudiera corresponderle, y en su vista, ruego a V. E. se digne disponer quede sin efecto el edicto número 2.895, inserto en el «Boletín Oficial» de esa provincia de fecha 2 de Agosto de 1927, y que con fecha 28 de Julio del citado año fué remitido por el señor Instructor del referido expediente; rogándole que, una vez efectuado, se comunique al Oficial instructor para la debida constancia.»

Lo que se publica en este periódico oficial a los debidos efectos.  
 Valladolid, 30 de Abril de 1934.

El Gobernador civil,  
**Alonso Velarde Blanco**

Núm. 1.956

#### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Los señores Alcaldes de esta provincia tendrán muy en cuenta lo dispuesto en el apartado correspondiente de la ley del Timbre, que textualmente dice así:

«Los documentos y escritos en general sometidos al Timbre por

pliegos, quedarán sujetos al mismo impuesto por hojas, cuando se emplee la escritura mecánica para su extensión y no exceda ésta de 35 líneas por página, debiendo reintegrarse las hojas no timbradas, por medio de los timbres móviles correspondientes.»

En su consecuencia, llamarán la atención del señor Secretario del Ayuntamiento de su presidencia, para que, en lo sucesivo, cuide de que no se remita a este Gobierno ningún documento no reintegrado debidamente, para evitar el retraso que supone el tener que reclamar las pólizas correspondientes, antes de cursarle a la Superioridad.

Valladolid, 2 de Mayo de 1934.

El Gobernador civil,  
**Alonso Velarde Blanco**

Núm. 1.960

#### Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

*Estado sanitario oficial de la provincia, correspondiente a la semana que terminó el día 21 de Abril de 1934*

Continúa el decrecimiento de la gripe en toda la provincia, de cuya enfermedad se registran 124 casos, aun cuando sigue produciéndose alguna mortalidad, tres defunciones en los pueblos. En cambio, el serampión parece que inicia su desarrollo en los pueblos que hasta ahora permanecían indemnes, registrándose 228 casos aunque sin ninguna defunción. Sólo hubo una en la ca-

pital por esta causa. La disenteria y la septicemia puerperal producen cada una dos invasiones, sin ningún óbito, y de difteria aparece un nuevo foco en un Ayuntamiento rural con tres invasiones, cuyo contagio lo produjo un portador trasladado desde un municipio donde se registraron los casos anteriores.

El resumen estadístico de nacimientos y defunciones, referidos a la capital y a la provincia, durante el período sanitario a que se refiere esta declaración, es el siguiente:

- Nacidos vivos, 162.
  - Nacidos muertos, 9.
  - Fallecidos por todas las causas, 75.
  - Fallecidos menores de un año, 18.
  - Fallecidos por enfermedades evitables, 4.
- Valladolid, 29 de Abril de 1934.  
 El Inspector provincial de Sanidad, **Doctor Bécares**.

Núm. 1.964

#### Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

##### Información pública sobre devolución de fianza

Habiendo sido aprobada por la Dirección general de Obras Hidráulicas el acta de recepción definitiva de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Canillas de Esgueva (Valladolid), y estando también aprobada por la Superioridad la liquidación correspondiente, se hace público,

por medio del presente anuncio, en virtud de lo dispuesto por las Ordenes de 3 de Agosto de 1910 y 7 de Julio de 1932, que se va a proceder a la devolución de la fianza depositada por don Roque Blanco Martínez, para responder de sus obligaciones como contratista de las referidas obras, pudiendo, los que tengan algún crédito contra dicho señor por jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo, o por otros conceptos que afecten al proyecto de abastecimiento de Canillas de Esgueva, formular reclamación ante el Juzgado correspondiente y justificar, ante esta Delegación, haberlo verificado, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 2 de Mayo de 1934.  
 El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, **Luis Villanueva**.

Núm. 1.936

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 25 de Abril de 1934

Presidió el señor Valencia, por ausencia del señor Sanz T. Pasalodos, que, en unión del Vocal

señor Martín y de los señores Secretario e Interventor, se hallan en Madrid para gestionar asuntos de interés provincial; asistiendo los señores Sendino, Baruque y Alonso; Interventor accidental señor F. de la Reguera, actuando accidentalmente de Secretario el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Conceder a don Cándido Pérez Yáñez y a su esposa doña Petra Cuéllar, vecinos de Valbuena de Duero, el prohijamiento administrativo que solicitan, de una asilada del Hospicio de unos seis años de edad.

Conceder la autorización que solicita el Consejo de familia del asilado del Hospicio Julio de la Riva, para que dicho menor se ausente una temporada de esta capital, pero advirtiéndole que, si tardase en reintegrarse más de un mes, podrá volver al Hospicio pero no a desempeñar el cargo de pinche de cocina del Hospital, que actualmente desempeña.

Prorrogar por un año el contrato referente al sobrante de comida del Hospital, a favor de don Ireneo Simón.

Quedar enterada del ingreso en el Hospital, por el Clínico doctor Torremocha, del enfermo Amancio Calleja Fernández, por ser útil para la enseñanza; y del de Vicente Gutiérrez, en el Instituto Oftálmico Alvarado.

La salida de los asilados del Hospicio Alejandro y Ulpiano Duque Rodríguez, y retener al primero la cartilla hasta que tenga la edad reglamentaria; y la salida definitiva de Francisco Giménez Rodríguez y que se le entregue la cartilla que tiene impuesta a su nombre en el Banco Castellano.

Entregar a Francisco García Núñez la cartilla que tenía a su nombre la asilada del Hospicio, Pilar García Calvo.

La salida definitiva del Hospicio del asilado Laureano Fernández Beltrán, por haber cumplido la edad reglamentaria y que se le entregue la cartilla que tiene a su nombre.

Manifestar al vecino del Carpio, Félix García Rodríguez, que no puede accederse a concederle una pensión para atender a la lactancia de dos hijas gemelas, pero puede hacer el ingreso de una de ellas en el Hospicio.

Quedar enterada y reclamar los documentos para completar los expedientes, relativos al ingreso

en el Manicomio de Tomás Llanos Diez, natural de Rueda y con residencia en Salamanca, y de Crescenciano Camuerga San José, de Tiedra; de Félix Cereceda Tobalina y Juan del Pino García, ambos a cargo de la Diputación de Burgos y que se comunique al señor Director administrativo e Interventor de fondos; y de Juana Gutiérrez Casas, de esta ciudad.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio de la enferma psíquica Micaela Merino Castro y reclamar del Alcalde de Olmedo certificación de si la enferma o las personas encargadas de prestarla alimentos satisfacen alguna contribución.

Aprobar la cuenta de estancias causadas durante el mes de Marzo en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, por el demente Alvaro Vergara García, la cual se eleva a 77'50 pesetas; y la nómina de estancias causadas en los meses de Enero y Febrero del corriente año por los menores de esta provincia, cuya cuenta se eleva a 93'75 pesetas, remitida por el Tribunal de menores de Madrid, y pasar dicha nómina a la Intervención de fondos.

Quedar enterada de los siguientes certificados de análisis realizados por el Jefe del Laboratorio provincial: uno del aceite de oliva suministrado por don Abel González; otro del vino tinto natural suministrado por el abastecedor don Santos Muñoz; otro referente a vinagre suministrado también por don Santos Muñoz, y de dos certificados de hulla suministrada por don Esteban Fernández al Manicomio y Hospicio, habiendo sido calificados todos los certificados de útiles para el consumo.

Entregar a sus madres los asilados del Hospicio, Guillermo Rodríguez y Alejandro Duque, por haber sido reconocidos como autores de letreros subversivos.

Que siga el asilado del Hospicio Pedro González García, en la Imprenta provincial con la retribución correspondiente de aprendiz de 4.º año, y concederle la salida del Hospicio.

Quedar enterada de la estadística de enfermos mentales, del movimiento de alienados y de las demográficosanitarias del Manicomio del primer trimestre corriente.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, ordenando se faciliten al Procurador señor González Llanos, 316'25 pesetas para satisfacer los derechos reales, correspondientes a la información posesoria de las aguas del «Caño Morante» y para reintegrar el pliego del primer expediente; otro disponiendo la adquisición de un

carro de leña, con destino a la calefacción del Palacio provincial; otro disponiendo el nombramiento de don Félix Vallejo, con carácter temporero, para la oficina de la recaudación de cédulas, con la obligación de permanencia mínima de seis horas diarias y con la retribución de costumbre, y otro Decreto, nombrando Vigilante temporero del Manicomio, a don Clemente López Peláez, por cese de don Francisco Barrero, que desempeñaba igual cargo.

Pasar al señor Diputado Delegado del Manicomio, una comunicación del señor Director de dicho Establecimiento, en la que se manifiesta que el Jefe de Enfermeros sorprendió durmiendo al enfermero eventual, don Esteban Gobernado y a don Silvino Iglesias.

Quedar enterada y aceptar la dimisión del cargo de enfermero temporero del Hospital, que presenta don Antonio Luque.

Quedar enterada de una comunicación del señor Gobernador civil, transcribiendo otra del ilustrísimo señor Director general de Administración en que participa que ha sido remitida al ilustrísimo señor Director general del Instituto Geográfico Catastral, el oficio que remitió esta Diputación en solicitud de que se la relevara del pago que origine la confección de listas electorales.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que se ordenó pasar al Letrado señor Garrote, a los efectos de informe y dictamen, sobre si procede la contestación y defensa de la demanda presentada ante el señor Presidente del Tribunal Industrial, por Luis Sancho, sobre pago de horas extraordinarias.

Acceder a lo solicitado por el señor Depositario de fondos provinciales don León del Río, sobre el canje de varios títulos de la Deuda provincial, por haber sido amortizados.

Devolver a don Luciano Cantero y don Pantaleón Muñoz, previos los requisitos legales, las fianzas que tenían constituidas para responder de su gestión como suministradores de patatas y tocino, respectivamente, en el ejercicio de 1933.

Ver con gusto la petición de don Ricardo Castelo, Director de «Atlántida» interesando fotografías y fotografías de monumentos de la región con el fin de reproducirlos en su revista, y que se suministren las fotografías o clichés, encargando al señor Valencia de este asunto y facultándole para realizar los gastos necesarios.

Aprobar la 23 relación de hojas adicionales al padrón de Cédulas personales de la capital, período ejecutivo de 1933; y la 14 relación de las correspondientes a los pueblos del mismo período y año; y que pasen las dos a Intervención a sus efectos.

Quedar enterada de una carta de los Hijos de don Leopoldo Cano por la que muestran su agradecimiento por el testimonio de pésame de esta Corporación con motivo del fallecimiento de su ilustre padre.

A propuesta del señor Valencia, que en la próxima sesión y con asistencia de los dos señores Diputados ausentes, se trate de requerir a las entidades culturales, literarias y artísticas de Castilla para solicitar de la Academia española que en la vacante producida por fallecimiento del ilustre escritor don Leopoldo Cano, sea nombrado el también ilustre castellano don Narciso Alonso Cortés.

Pasar a informe de Intervención una ponencia del señor Vicepresidente relativa a la divulgación de los tesoros artísticos e históricos de Valladolid y su provincia.

Manifestar al Ayuntamiento de Vitoria, que será atendido cuando exista cantidad disponible, no comprometida en obras más urgentes, el arreglo del camino vecinal que, partiendo de dicha localidad, enlaza en el Santuario del Henar, con la carretera de Cuéllar, en una longitud de dos kilómetros.

Transmitir al Ayuntamiento de Tordehumos, el informe del señor Ingeniero, que manifiesta que en la visita que haga a las obras en la carretera que desde esta villa conduce al confín de la provincia, inspeccionará la calidad de la piedra, y se obligará al contratista a retirar toda aquella que no reúna todas las condiciones del proyecto; e interesar de dicho técnico se haga la inspección lo antes posible.

Autorizar al Arquitecto señor Candeira, para que adquiera el juego de los cierres de la bombona del lavado del Manicomio, que interesa.

Señalar el día 17 de Mayo, a las doce y doce y quince, para celebrar las subastas del suministro de acopios de piedra y su conversión en consolidado en los kilómetros 29 al 32 de la carretera de Olmedo a Tordesillas; 1 y 4 al 6,400 de la carretera de Ciguñuela a Tordesillas, y designar como Vocal asociado al señor Sendino; el día 18 del próximo mes, a las doce, para celebrar la subasta de las obras de terminación de las

tapias de cerramiento del Pabellón de Colonias de Medina del Campo, designando como asociado al señor Baruque, y el día 19 de mencionado mes, a las doce, para la subasta de las obras de construcción conforme al nuevo proyecto reformado del camino vecinal de Ramiro a Gomeznarro, designando como asociado al señor Alonso.

Abrir la capilla del Hospital, al culto, en virtud de instancia suscrita por varios enfermos y enfermeros, con las limitaciones que previene la orden del excelentísimo señor Gobernador civil de 17 de los corrientes, y con la advertencia a los Directores del Establecimiento, de abstenerse en absoluto de ordenar la asistencia a los actos religiosos, a los subalternos y acogidos, pues dicha asistencia es absolutamente voluntaria.

Que se reciban, con asistencia del señor Baruque, las obras de empleo y consolidación de acopios de la carretera de Tudela a Vitoria, kilómetros 17 al 20.

Aprobar el proyecto de camino vecinal de San Llorente a Encinas, el que ha sido informado favorablemente por la Jefatura de Obras Públicas, y que se eleva a 83.586'45 pesetas, con el presupuesto y pliego de condiciones que la integran, y conceder su ejecución al Ayuntamiento de San Llorente, que asumirá todas las obligaciones que se señalan en los pliegos de condiciones al contratista, siendo de cuenta de dicho Ayuntamiento los gastos de inspección, replanteo y liquidación y la ejecución de obras en el plazo de ocho meses y haciendo a la subvención la baja media proporcional obtenida en las subastas de obras del mismo concurso, que es de 0'0001178 por unidad.

Aprobar el acta y dar por recibidas las herramientas y útiles suministrados para el personal temporero de caminos vecinales por el contratista don Eusebio Arconada; aprobar y remitir a la Ordenación de pagos la certificación a favor del mismo, y que se le devuelva la fianza constituida para responder de este suministro; y el acta de recepción de las obras de empleo y consolidación de acopios de la carretera de Pedrajas a Villalba (tramo comprendido entre el puente de Mediana a Villalba), dándolas por recibidas, y aprobar la certificación de liquidación a favor del contratista don Dionisio Rincón, importante 5.856'22 pesetas, y que se devuelva la fianza por haber terminado su compromiso.

Aprobar una certificación im-

portante 4.539'38 pesetas a favor del Ayuntamiento de Cigales por las obras de arreglo y modificación de la rasante en un tramo de 295'40 metros lineales del kilómetro 3 de la carretera de Cigales a Valladolid.

Aprobar un presupuesto importante 2.120 pesetas para el riego asfáltico en 2.000 metros cuadrados del kilómetro 12 de la carretera de La Seca a Medina del Campo y que se ejecuten las obras por administración.

Quedar sobre la Mesa, para su estudio, el presupuesto de reparación por administración de dos carros cubas y un cilindro apisonador, importante 1.096 pesetas.

Mostrar conformidad con el señor Ingeniero, que manifiesta no hay inconveniente en acceder a lo solicitado por Simal Rueda S. L., por no perjudicar a la carretera ni dificultar la circulación por la misma, cuya Sociedad solicita licencia para ejecutar las obras de derribo del muro lindante con la carretera provincial de Rioseco a Villaesper, en el hectómetro 1.º de la misma, que se acepte la nueva línea que propone a fin de construir en ella el muro que sustituya al derribado, y que se acepte igualmente la permuta de los terrenos que han de resultar sobrantes por consecuencia de la nueva alineación.

Acoger, con la máxima simpatía, la solicitud de la Facultad de Historia de Valladolid, que solicita una subvención para becas de alumnos seleccionados para el viaje cultural a Grecia; tomarla en consideración y expresar a la Facultad de Letras la altísima estimación en que la Corporación provincial la tiene por su magnífica labor de cultura que tanto honra a Valladolid y dejar la fijación de la cantidad con que haya de contribuirse al Crucero por el Mediterráneo para el día en que se halle reunida esta Diputación en Pleno, por estimarlo como consideración debida a los compañeros ausentes.

Aprobar el presupuesto para la ejecución de las obras de entretenimiento general y baños de mujeres, patio, herrería y cuadra en el Manicomio, importante 105'90 pesetas, y que los trabajos de albañilería, como los de fontanería, se realicen con el personal fijo y auxiliar del Establecimiento.

Aprobar otro presupuesto para la ejecución de obras del dormitorio de asturianas y dormitorio de sucias en el Manicomio, importante 120'85 pesetas.

Por lo avanzado de la hora, catorce y veinte, se suspendió la sesión para reanudarla a las diez y seis horas.

A las diez y seis y treinta y cinco se reanudó la sesión con asistencia de los mismos señores Diputados.

Estimar las reclamaciones presentadas por varios señores contribuyentes al Impuesto de Cédulas personales durante los períodos voluntario y ejecutivo de la capital; y legal, voluntario y ejecutivo de los pueblos.

Aceptar una propuesta que hace la Ponencia de Cédulas personales y como los trabajos son urgentes, designar como encargada de ordenar el fichero y Mecanógrafa del Negociado de Cédulas personales a la señorita Clara Leruite Déclérieux, y asimismo Ordenadora también de dicho fichero y Auxiliar mecanógrafa en otras dependencias si fuese necesario, a la señorita Asunción Valdiviieso de Ayala, ambas con el haber anual de 1.800 pesetas y con carácter eventual.

Reconocer al señor Depositario de fondos provinciales, para sí y para el personal a sus órdenes que tome parte en los trabajos de cobros y pagos dimanantes de la construcción y reparación de caminos vecinales que sufraga el Estado, el derecho a percibir una gratificación anual de 2.000 pesetas, que les será abonada por mensualidades y que entre dicho personal se distribuirá proporcionalmente al servicio que prestan, y que pase este acuerdo a Intervención para asimilarle en el artículo 2.º del capítulo 11, o darle, en otro caso, la viabilidad legal presupuestaria que sea procedente; cuya gratificación disfrutará solamente mientras presten este servicio.

Quedar enterada de las manifestaciones de los señores Valencia y Alonso, respecto al Congreso Nacional de Riegos, que se celebrará en esta capital en el año presente, y de las hechas por el señor Alcalde de esta capital, y acoger la idea con el mayor entusiasmo.

Quedar enterada de que el señor Presidente recogió el ruego del señor Alonso, prometiéndole trasladarle a la Sección de Vías y Obras, con objeto de que se arregle la carretera provincial de San Román de Hornija a Villaester y la continuación hasta Pedrosa del Rey.

Pasar una propuesta del señor Valencia, relativa a crear la plaza de Enfermera mayor en el Hospital provincial, a la Ponencia encargada de la reforma del Reglamento de personal, y facultar al señor Diputado Visitador del Establecimiento, para que cuando estime conveniente, si las necesidades lo exigen, designe persona

que realice esta función con carácter eventual.

Aprobar las cantidades de 25 y 22 pesetas, señaladas por los Vocales de la Comisión don Ezequiel Alonso y don Isidoro Baruque, respectivamente, como gastos de traslado desde el punto de su residencia a esta capital con objeto de asistir a las sesiones que celebre la Comisión.

Que el señor Presidente representante a esta Diputación en la reunión del Banco de Crédito local que se celebrará en Madrid el próximo día 30, si dicho señor se hallase en Madrid, y designar, en caso contrario, al señor Valencia para que ostente dicha representación.

Valladolid, 27 de Abril de 1934.  
El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. — V.º B.º: El Presidente accidental, *Benito M.ª Valencia*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.929

Ciguñuela

Don Salvador García Castaño,  
Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del tercero y cuarto trimestres del año de 1933 y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza de referidos trimestres tendrá lugar los días 17 y 22 del mes de Mayo del corriente año, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en el sitio designado al efecto, Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que, transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de

1926, hasta el día 10 del mes de Junio, sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que, pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1 de Julio de 1934.

Ciguñuela, 25 de Abril de 1934.  
Salvador García.

Núm. 1.955

#### Mota del Marqués

Don Fabián Calvo Villahoz, Alcalde constitucional de Mota del Marqués.

Hago saber: Que terminada la confección del padrón del arbitrio municipal sobre inquilinato de esta localidad, para el ejercicio económico de 1934, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días hábiles, a los efectos de su examen e interposición de reclamaciones por los contribuyentes interesados; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, serán resueltas las reclamaciones deducidas, siendo a su vez desestimadas por extemporáneas todas las que se presentaren con ulterioridad.

Mota del Marqués, 1 de Mayo de 1934. — El Alcalde, Fabián Calvo.

Núm. 1.931

#### Puras

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso para su provisión con carácter interino y sueldo anual mínimo establecido en la escala del artículo 37 del reglamento de Funcionarios municipales.

Los aspirantes, que necesariamente habrán de pertenecer a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos, presentarán ante esta Alcaldía sus instancias debidamente reintegradas y documentos que acrediten el derecho a ella, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Puras, 28 de Abril de 1934. — El Alcalde, Aquilino Arroyo.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.723

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Piñel de abajo, contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los débitos de contribución rústica de los años 1931 a 1932, ha tenido efecto el embargo de las fincas de su propiedad que a continuación se relacionan:

Deudora, doña Braulia de la Cal. — Débito, 2'10 pesetas.

Una tierra al pago de Peñuelas, de cabida 7 áreas y 47 centiáreas; linda Norte, Casimiro Camarero; Sur, camino de la Quintana, y Oeste, Manuel Carrascal.

Deudor, don Casto Cardenal. Débito, 1'90 pesetas.

Una tierra al pago de Valverde, de cabida 7 áreas y 47 centiáreas; linda Norte, Bruno Mariscal; Este, Tomás García; Sur, Miguel Arranz García; y Oeste, Basilio Escudero Fernández.

Deudor, don Olegario Santos. Débito, 1'90 pesetas.

Una tierra al pago de Valverde, de cabida 3 áreas y 74 centiáreas; linda Norte, Bruno Mariscal; Este, Inocencio Gutiérrez y Bruno Mariscal; Sur, Rita Abad García, y Oeste, camino real de Palencia.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores, herederos o personas que les representen, se les requiere y notifica, por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el embargo practicado, así como también se les requiere para que, en término tercero día, presenten y entreguen en dicha Recaudación los títulos de propiedad de indicados inmuebles; de lo contrario se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante, en término de ocho días, desde que aparezca inserto; de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Peñafiel, 3 de Abril de 1934.  
El Recaudador, Longinos Sordo.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Jefatura de Industria de la provincia de Valladolid

Servicio de Electricidad, número 444

NOTA ANUNCIO

#### Tarifas de energía eléctrica

Tarifas en vigor que, con carácter general, se aplican en Arroyo de la Encomienda por la Empresa Electra Popular Vallisoletana, S. A.

#### ALUMBRADO.—TANTO ALZADO

Una lámpara de 15 vatios, al mes, 2'50 pesetas.

Más los impuestos.

#### POR CONTADOR

(Siendo el aparato contador de cuenta del abonado)

Hasta 1 kilovatio hora, al mes, a 2'50 pesetas el kilovatio hora.  
De 1 a 1'5 íd. íd., a 2'00 íd. íd.  
De 1'5 a 2 íd. íd., a 1'75 íd. íd.  
De 2 a 2'5 íd. íd., a 1'50 íd. íd.  
De 2'5 a 3 íd. íd., a 1'35 íd. íd.  
De 3 a 4 íd. íd., a 1'20 íd. íd.  
De 4 a 5 íd. íd., a 1'00 íd. íd.  
De 5 a 10 íd. íd., a 0'95 íd. íd.  
De 10 a 20 íd. íd., a 0'90 íd. íd.  
De 20 a 30 íd. íd., a 0'85 íd. íd.  
De 30 a 45 íd. íd., a 0'80 íd. íd.  
De 45 a 60 íd. íd., a 0'75 íd. íd.  
De 60 kilovatios hora en adelante, en el mes, a 0'70 pesetas el kilovatio hora.

Más los impuestos.

#### FUERZA MOTRIZ.—POR CONTADOR (Siendo el aparato contador de cuenta del abonado)

TARIFA ALTA

Hasta 25 kilovatios hora, en el mes, a 0'60 pesetas el kilovatio hora.  
Hasta 50 íd. íd., a 0'525 íd. íd.  
Hasta 100 íd. íd., a 0'45 íd. íd.  
Hasta 150 íd. íd., a 0'39 íd. íd.  
Hasta 225 íd. íd., a 0'36 íd. íd.  
Hasta 300 íd. íd., a 0'345 íd. íd.  
Hasta 400 íd. íd., a 0'33 íd. íd.  
Hasta 500 íd. íd., a 0'315 íd. íd.  
Hasta 750 íd. íd., a 0'30 íd. íd.  
Hasta 1.000 íd. íd., a 0'285 íd. íd.  
Hasta 1.500 íd. íd., a 0'27 íd. íd.  
Hasta 2.000 íd. íd., a 0'255 íd. íd.  
Hasta 2.500 íd. íd., a 0'24 íd. íd.  
Hasta 3.500 íd. íd., a 0'225 íd. íd.  
Hasta 4.500 íd. íd., a 0'21 íd. íd.  
Hasta 6.000 íd. íd., a 0'195 íd. íd.  
De 6.001 kilovatios hora en adelante, en el mes, a 0'18 pesetas el kilovatio hora.

TARIFA MEDIA

Hasta 25 kilovatios hora, en el mes, a 0'45 pesetas kilovatio hora.  
Hasta 50 íd. íd., a 0'39 íd. íd.  
Hasta 100 íd. íd., a 0'34 íd. íd.

Hasta 150 íd. íd., a 0'29 íd. íd.  
Hasta 225 íd. íd., a 0'27 íd. íd.  
Hasta 300 íd. íd., a 0'26 íd. íd.  
Hasta 400 íd. íd., a 0'25 íd. íd.  
Hasta 500 íd. íd., a 0'24 íd. íd.  
Hasta 750 íd. íd., a 0'22 íd. íd.  
Hasta 1.000 íd. íd., a 0'21 íd. íd.  
Hasta 1.500 íd. íd., a 0'20 íd. íd.  
Hasta 2.000 íd. íd., a 0'19 íd. íd.  
Hasta 2.500 íd. íd., a 0'18 íd. íd.  
Hasta 3.500 íd. íd., a 0'17 íd. íd.  
Hasta 4.500 íd. íd., a 0'16 íd. íd.  
Hasta 6.000 íd. íd., a 0'15 íd. íd.  
De 6.001 kilovatios hora en adelante, en el mes, a 0'14 pesetas el kilovatio hora.

Más los impuestos.

TARIFA BAJA

Hasta 25 kilovatios hora, en el mes, a 0'40 pesetas el kilovatio hora.  
Hasta 50 íd. íd., a 0'35 íd. íd.  
Hasta 100 íd. íd., a 0'30 íd. íd.  
Hasta 150 íd. íd., a 0'26 íd. íd.  
Hasta 225 íd. íd., a 0'24 íd. íd.  
Hasta 300 íd. íd., a 0'23 íd. íd.  
Hasta 400 íd. íd., a 0'22 íd. íd.  
Hasta 500 íd. íd., a 0'21 íd. íd.  
Hasta 750 íd. íd., a 0'20 íd. íd.  
Hasta 1.000 íd. íd., a 0'19 íd. íd.  
Hasta 1.500 íd. íd., a 0'18 íd. íd.  
Hasta 2.000 íd. íd., a 0'17 íd. íd.  
Hasta 2.500 íd. íd., a 0'16 íd. íd.  
Hasta 3.500 íd. íd., a 0'15 íd. íd.  
Hasta 4.500 íd. íd., a 0'14 íd. íd.  
Hasta 6.000 íd. íd., a 0'13 íd. íd.  
De 6.001 kilovatios hora en adelante, en el mes, a 0'125 pesetas el kilovatio hora.

Para los consumos con destino a riego, estos precios aumentan el 25 por 100, y para los eventuales el 50 por 100.

La tarifa alta comprende de cinco de la tarde a doce de la noche, en los meses de Octubre a Marzo, y de seis de la tarde a doce de la noche, en los meses restantes.

La tarifa baja comprende las demás horas.

La tarifa media se aplicará en los casos en que falta el contador de doble tarifa.

A los efectos de lo dispuesto en la Orden de 24 de Enero de 1934 (Gaceta del 30), esta relación de tarifas ha sido presentada previamente en la Jefatura de Industria, habiéndose comprobado por la misma, que dichas tarifas están en vigor y se vienen aplicando con carácter general en el pueblo citado.

Valladolid, 13 de Abril de 1934.  
El Ingeniero Jefe. — Firmado. — Vicente Pérez.

187

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial